



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 688/119/18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/18

OBJETO: Trabajos de adecuación en azoteas del Edificio San Martín 235.

GERENCIA DE CONTRATACIONES



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Expediente N° 688/119/18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/18

DIA MES AÑO HORA

Fecha de apertura de las ofertas:

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="2018"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	-----------------------------------	----------------------

DIA MES AÑO HORA

Fecha tope de recepción de consultas:

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="2018"/>	<input type="text" value="-"/>
----------------------	----------------------	-----------------------------------	--------------------------------

DIA MES AÑO HORA

Fecha de visita:

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="2018"/>	<input type="text" value="-"/>
----------------------	----------------------	-----------------------------------	--------------------------------

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 2



CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1° - OBJETO:

El objeto de la presente Licitación consiste en una nueva impermeabilización mediante la adecuación de las aislaciones y pintado de la azotea del Edificio San Martín 235, revisión de las cubiertas de chapa existentes y tareas conexas de acuerdo a lo establecido en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

En el caso que la obra presente imprevistos o vicios ocultos, se resolverá con una solución técnica y estética que deberá ser aprobada por la Dirección de Obra.

Art. 2° - INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZOS DE ENTREGA:

Los trabajos en obra deberán iniciarse dentro de los **15 (quince) días corridos** de recepcionada la correspondiente Orden de Compra, oportunidad en que se labrará el ACTA DE INICIACIÓN, disponiéndose de 90 (noventa) días corridos, contados a partir de la fecha de dicha Acta, para la entrega de los trabajos en su totalidad. Dentro de dicho período y de acuerdo a las necesidades de esta Institución, se confecionarán las Ordenes de Servicios que correspondan, con el propósito de realizar las tareas encomendadas.

Art. 3° - INSPECCIÓN DE EMPLAZAMIENTO DE LOS TRABAJOS:

La participante, antes de formular su oferta, podrá efectuar una verificación del estado en que se encuentra/n el/los bien/es objeto de la presente contratación, con la finalidad de realizar una correcta evaluación de la obra a ejecutar.

La misma se llevará a cabo en una sola oportunidad y con todos los participantes del concurso, llevándose a cabo el **DÉCIMO** día hábil bancario, inclusive, anterior a la fecha de apertura de las ofertas, debiéndose coordinarse anticipadamente con personal de la Gerencia Infraestructura, de este Banco, Anexo San Martín 235, 9° piso, oficina N° 4906, teléfono (011) 4348-3651, - fax (011) 4348-3791, en el horario de 10:00 a 15:00. Luego de realizada la inspección, se emitirá una constancia de asistencia a cada proponente, que deberá presentarla junto con su oferta.

La contratada no tendrá derecho a interponer reclamo alguno por trabajos incluidos en el objeto y contenido del presente pliego de condiciones que adujera desconocer.

Art. 4° - CONSULTAS Y PEDIDO DE ACLARACIONES:

Los interesados en participar de la presente contratación, podrán solicitar aclaraciones sobre sus términos, las cuales deberán realizarse por escrito hasta el **CUARTO** día hábil anterior al acto de apertura de sobres. Estarán dirigidos a la Gerencia de Contrataciones e ingresados por la Mesa de Entrada del Banco, en el horario de 10:00 a 15:00.

Las consultas administrativas podrán realizarse de manera escrita a los siguientes correos electrónicos: catalina.parpaglione@bcra.gob.ar / yesica.gregi@bcra.gob.ar o a los teléfonos 4348-3500 internos 2190 / 3629.

Art. 5° - PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y APERTURA DE SOBRES:

Las ofertas deberán presentarse personalmente en la Gerencia de Contrataciones de este Banco Central, sita en Reconquista 266, C.A.B.A., 8° piso del Edificio Anexo San Martín 235, ventanilla de Atención a Proveedores (oficina N° 4803), hasta la fecha y horario fijado para la apertura. Las

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 3



Expediente N° 688/119/18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/18

mismas se presentarán en sobres cerrados, sellados y firmados, incluyendo el N° de la contratación, y el día y la hora de la apertura.

El Banco entregará un recibo en que conste la fecha y hora de presentación de sus ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado el pliego del BCRA o haberlo descargado del sitio de internet, no obstante, quienes no los hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

En tal sentido, se deja constancia que cualquier modificación de la fecha de presentación de ofertas y apertura de sobres, como así también, las respuestas a las consultas que se efectúen en el marco de este procedimiento, serán comunicadas a través del Sitio Web del B.C.R.A.: (<http://www.bcra.gob.ar/Institucional/Contrataciones.asp>). Las restantes notificaciones se cursarán al domicilio electrónico constituido por el oferente.

No será necesaria la presentación del pliego firmado junto con la oferta, debiendo el oferente adjuntar obligatoriamente todos los Anexos comprendidos en él, los que deberán estar debidamente suscriptos por representante legal y/o persona con facultad para obligarse.

La oferta estará debidamente suscripta en todas sus hojas, por representante legal o apoderado con facultades suficientes, de la oferente.

Art. 6° - REFERENCIAS:

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una nómina de las empresas u organizaciones, públicas o privadas, de las cuales haya sido prestatario de servicios similares a los solicitados en el presente pliego.

En dicha nómina constará:

- Denominación, dirección y teléfono de la empresa u organización.
- Nombre y apellido de la persona que puede ser consultada en cada una de las empresas u organizaciones.
- Detalle de los servicios prestados.

El B.C.R.A. se reserva el derecho de corroborar la información de antecedentes y/o referencias presentadas.

NOTA: Exceptuase de lo establecido precedentemente a aquellas firmas que registren antecedentes de haber realizado provisiones o servicios en este Banco, similares a los aquí solicitados, debiendo detallar solamente el/los número/s de Orden/es de Compra a través de la/s cual/es hayan sido adjudicatarios. Entre otros aspectos se ponderarán muy especialmente la totalidad de los antecedentes verificados a su respecto, en provisiones anteriores vinculados a la calidad de los insumos provistos, y el grado de cumplimiento de los plazos de entrega de los mismos.

La evaluación de las referencias y antecedentes será efectuada sobre la información aportada por la empresa, para lo cual deberá consignar todos los datos que contribuyan a posibilitar su análisis particular, y la ponderación cualitativa y cuantitativa respecto de los otros oferentes.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 4



Art. 7° - REQUISITOS A CUMPLIR POR LA OFERENTE:

Quienes contraten con el Banco deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Proveedores. Quienes deseen ofertar y no se encuentren inscriptos, podrán preinscribirse hasta la presentación de la oferta inclusive, y tramitar la solicitud de inscripción definitiva en cualquier momento, debiendo completar el registro antes de la eventual adjudicación. Para realizar la preinscripción o inscripción, deberán dirigirse a la casilla de correo proveedores@bcra.gob.ar si lo hacen de modo personal a Reconquista 266, Edificio San Martín, Oficina N° 803, Gerencia de Contrataciones, en el horario de 10:00 a 15:00.

1. Copia de la Constancia de Preinscripción o Inscripción definitiva en el Registro de Proveedores del B.C.R.A., según corresponda.

2. Constancia del registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL):

La oferente, tanto al momento de la apertura de sobres, como al de la Adjudicación, no deberá poseer sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (conforme Ley 26.940).

3. Constancia de Habilidad para Contratar con el Estado:

Las personas humanas o jurídicas no deberán registrar incumplimientos de obligaciones tributarias y/o previsionales exigibles de conformidad con lo establecido por la AFIP (Resolución General N°4164-E).

4. Requisitos en Higiene y Seguridad:

• **PERSONA JURÍDICA:**

La adjudicataria, deberá designar un responsable en Higiene y Seguridad. Este será un profesional con especialización en la materia (Decreto N° 1.338/96) que deberá contactarse con el Servicio de Higiene y Seguridad del **B.C.R.A.**, antes de la iniciación de las tareas, para planificar el cumplimiento de las Normas para Contratistas de la Institución (Ver Link www.bcra.gov.ar / Institucional / Registro de Proveedores / Pliego de Bases Y Condiciones Generales) y de la siguiente legislación vigente:

- Ley N° 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo;
- Decreto N° 351/79 Reglamentario de la Ley N° 19.587;
- Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo;
- Decreto N° 170/96 Reglamentario de la Ley N° 24.557;
- Decreto N° 334/96 modifica y amplía el Decreto N° 170/96;
- Decreto N° 1338/96 sobre Servicios de Higiene, Seguridad y Medicina, y
- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (Plan de Seguridad – Resolución 51/97).

• **PERSONA FÍSICA:**

La adjudicataria deberá contactarse con el Servicio de Higiene y Seguridad del **B.C.R.A.**, antes de la iniciación de las tareas, para planificar el cumplimiento de las Normas para Contratistas de la Institución (Ver Link www.bcra.gov.ar / Institucional / Registro de Proveedores / Pliego de Bases Y Condiciones Generales) y de la siguiente legislación vigente:

- Ley N° 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo;
- Decreto N° 351/79 Reglamentario de la Ley N° 19.587;
- Ley N° 24.557 de Accidentes de Trabajo.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 5



No obstante lo expuesto, la adjudicataria presentará, en forma mensual y durante la extensión del contrato y/o ampliaciones, el Certificado de Cobertura emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) que tiene contratada para su personal en relación de dependencia o, en su defecto, el pago mensual de la Póliza de Accidentes Personales para el personal que reviste en otra modalidad de prestación.

La Supervisión de obra no podrá librar el Acta de Iniciación sin la constancia de cumplimiento, por parte de la adjudicataria, de la documentación que ésta deberá presentar en la Subgerencia de Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo antes de comenzar los trabajos.

No se dará curso a ningún pago si no se acredita -presentando los comprobantes de pago- el cumplimiento de las obligaciones que dimanan del plexo de los Riesgo del Trabajo, durante la vigencia del contrato.

5. Seguros:

Antes del comienzo de los trabajos, la adjudicataria deberá acreditar, mediante la entrega de las pólizas o sus copias legalizadas, que ha contratado seguros con compañías de plaza de reconocida responsabilidad -a satisfacción de esta Institución- contra riesgos de daños a terceros por un monto no inferior al 30 % del total adjudicado, los que cubrirán en todos los casos la incapacidad total y/o parcial, temporal y/o permanente y aún la muerte por dichas causas, de terceros y por daños o destrucción total y/o parcial en efectos y/o bienes de propiedad de éstos, entre los que se incluyen daños al Banco Central de la República Argentina, cualquiera fuera la naturaleza de los mismos.

Art. 8° - ORDENES DE SERVICIO:

Las órdenes de servicio que la Supervisión imparta durante la vigencia del contrato, serán notificadas mediante email, a los correos electrónicos oportunamente constituidos por la adjudicataria en su propuesta, quien ratificará su recepción por la misma vía y dentro de las 2 (dos) horas de recibido.

Cuando la adjudicataria observe que una orden de servicio excede los términos del contrato, deberá notificarse de ella sin perjuicio de presentar al Banco, en el plazo de 24 horas, un reclamo claro y terminante, fundamentando detalladamente las razones que le asisten para no cumplimentar dicha orden. Transcurrido ese plazo sin haber presentado la observación correspondiente quedará obligada a cumplirla de inmediato y sin reclamación posterior.

Las observaciones de la adjudicataria que se opongan a cualquier orden de servicio no la eximirán de la obligación de cumplirla si la misma fuera reiterada, pudiendo el Banco mandar a ejecutar en cualquier momento y a costa de la adjudicataria, los trabajos ordenados.

Art. 9° - FORMA DE COTIZAR:

Se deberá establecer el valor unitario y total de cada tarea, conforme se establece en el **ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN -publicada en la Página Web del B.C.R.A. (<http://www.bcra.gov.ar/> - Institucional-)**, no aceptándose cotizaciones parciales en tal sentido, ya que la adjudicación se realizará en forma indivisa, como así también el valor total de la oferta.

Se deberá tener en cuenta que, de presentar planilla de desarrollo propio, toda omisión en la cotización de uno o más ítems, su variación o reagrupamiento y la modificación de una o

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 6



Expediente N° 688/119/18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/18

varias unidades de medidas indicadas en ella, derivará, indefectiblemente, en la desestimación de la oferta.

Los importes que se establezcan deberán ser finales y en pesos exclusivamente, luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etc. que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridad competente. A tales efectos se informa que el B.C.R.A. reviste la categoría de "Exento del Impuesto al Valor Agregado".

En caso de comprobarse errores de operaciones aritméticas en cualquiera de los importes parciales consignados, se procederá a la corrección de la propuesta económica, tomándose los importes unitarios como base de cálculo para determinar el total de la propuesta.

Art. 10° - MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

La proponente se obligará a mantener su oferta por el término de **60 (sesenta) días hábiles**. Este plazo será de renovación automática, en forma sucesiva y por igual término hasta la resolución del trámite, salvo que el proponente exprese en forma fehaciente, con una antelación mínima de **10 (diez) días corridos** a su vencimiento, su voluntad de no mantener los precios cotizados. En tal sentido, deberá observar los recaudos pertinentes respecto a la vigencia del plazo de la Garantía de Oferta correspondiente (ANEXO V).

Art. 11° - ANTICIPO:

El contratista podrá solicitar hasta un treinta por ciento (30%) del total contratado, en concepto de acopio o anticipo debiendo constituir una contra garantía en cualquiera de las modalidades descriptas en el Artículo 12° de las presentes Condiciones por el equivalente de los importes que reciba. Este acopio será devuelto parcialmente en proporción al grado de avance del cumplimiento contractual.

Art. 12° - FORMA DE PAGO:

Se efectuarán pagos parciales por avance de obra por montos no inferiores al 20%. Los pagos se efectivizarán por transferencia bancaria a través de banco de plaza, sobre la base de certificaciones que reflejen los trabajos efectivamente realizados de conformidad, tomando como base, los precios unitarios y cantidades efectivamente realizadas durante el período considerado, dentro de los 10 días hábiles de presentadas las facturas correspondientes, al domicilio Reconquista 266 – C.A.B.A. o bien, a la cuenta de correo electrónico de la Gerencia de Presupuesto y Liquidaciones liquipago@bcra.gob.ar.

A tales efectos, la firma que resulte adjudicataria deberá suministrar, indefectiblemente, mediante nota presentada en la GERENCIA DE PRESUPUESTO Y LIQUIDACIONES, los siguientes datos identificatorios: Nombre del Banco. Sucursal, Tipo de Cuenta, Titular de la Cuenta, Número de CBU, Número de C.U.I.T./C.U.I.L., según corresponda y número de D.N.I.

Deberá acompañar, asimismo, copia certificada por escribano público o entidad bancaria, que permita constatar la personería que se invoca, (titular o apoderado), según el caso.

Se deja expresa constancia que la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al Banco receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de esta Entidad.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 7



Expediente N° 688/119/18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/18

NOTA: Se deja constancia que se requiere como condición de pago la presentación mensual - entre el 15 y el 25 de cada mes-, de una declaración jurada de todo el personal afectado al servicio durante ese mes, junto con las constancias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, sindicales e impositivas que se deriven del contrato, como así también la inexistencia de deudas exigibles, a través de la presentación de las constancias emitidas por la AFIP, como así también los comprobantes de cobertura de Riesgos del Trabajo del personal afectado. A su vez, la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al banco receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de este Banco.

En caso de no cumplirse tales requisitos, esta Institución se reserva el derecho de retener la totalidad de los importes que sean debidos con motivo del contrato, hasta tanto sea presentada -en un lapso prudencial- la documentación antes indicada. Si esto no ocurriera, el Banco podrá efectuar el pago por cuenta y orden de la contratista, sino también establecer, a su juicio, que el incumplimiento será causal de rescisión del contrato con aplicación de penalidades y ejecución de la garantía.

Art. 13° - GARANTIA DE OFERTA Y ADJUDICACION:

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes deben constituir la garantía de oferta, la cual será del **5% (cinco por ciento)** del valor de la cotización. **La no presentación de la correspondiente garantía de oferta, será causal de desestimación.**

El eventual adjudicatario deberá presentar una garantía de adjudicación por el **15% (quince por ciento)** del valor adjudicado, la cual deberá ser entregada **indefectiblemente** al momento de retirar la correspondiente Orden de Compra.

Estas garantías se constituirán conforme a lo establecido en el artículo N° 51 del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A.

- a) Pagaré hasta \$ 21.000 (Pesos veintiún mil), por personas que actúen con poderes suficientes para garantizar exclusivamente la oferta.
- b) Cheque cuya fecha de pago sea al momento de la apertura de sobres, el que será ingresado a la Tesorería del Banco para su efectivización.
- c) Seguros de caución mediante pólizas emitidas conforme a las disposiciones aplicables sobre la materia y extendidas a favor del Banco.
- d) Garantía bancaria.

En ningún caso el Banco abonará intereses u otra remuneración por los montos constituidos en garantía.

Las garantías constituidas con pólizas de seguro de caución deberán estar certificadas por escribano público y su firma legalizada por ante el Colegio de Escribanos correspondiente.

Art. 14° - EJERCICIO DEL DERECHO DE IMPUGNACIÓN:

A los fines de ejercer el derecho de impugnación, la parte interesada deberá constituir la correspondiente garantía en la suma de \$ 105.000.

Dicha suma deberá ser constituida conforme lo establecido en el Art. 51° del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 8



Expediente N° 688/119/18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/18

Esta garantía sólo será recuperada por el impugnante en caso de ser acogida favorablemente la impugnación.

Art. 15° - PENALIDADES:

Se establecen para esta contratación las sanciones que a continuación se detalla, las mismas en ningún caso, podrá superar el valor total adjudicado:

- a) **0,3 %** del monto total adjudicado por cada día corrido de demora, en la realización de lo ordenado y/u observado en una orden de servicio, una vez vencido el plazo que en la misma se indique.
- b) **0,5 %** del monto total de la obra por cada día corrido de demora, para el inicio de los trabajos, una vez vencido el plazo estipulado en el **Art. 2° - INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZOS DE ENTREGA** de las Condiciones Particulares.
- c) **0,5 %** del monto total de la obra por cada día corrido de demora en la entrega de los trabajos terminados una vez vencido el plazo estipulado en el **Art. 2° - INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZOS DE ENTREGA** de las Condiciones Particulares.

Art. 16° - RESERVA:

El Banco se reserva la potestad de dejar sin efecto en cualquier tramo del iter licitatorio, el presente llamado siempre que medien razones que comprometan el interés general, sin que ello genere obligación alguna de resarcimiento, sin perjuicio de la devolución de las correspondientes garantías de mantenimiento de ofertas y adjudicación si correspondiera.

El Banco se reserva la facultad, a su exclusivo arbitrio, de conferir al proponente un plazo para subsanar los errores u omisiones no esenciales, vencido el cual, si no diere cumplimiento al emplazamiento cursado, se desestimarán las ofertas.

Art. 17° - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:

El adjudicatario que, por su relación con este Banco Central, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el “Acta de Compromiso de Confidencialidad”, en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución (ANEXO III).

Art. 18° - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El personal asignado por las empresas para ejecutar las tareas objeto de la prestación de los servicios solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, no mantiene vínculo contractual alguno con el B.C.R.A., no existiendo por parte de esta entidad responsabilidad alguna por lo que esta Institución no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, respecto del referido personal de la firma adjudicataria de los servicios prestados. En el caso de que el B.C.R.A. debiese anticipar alguna suma en virtud de reclamo de cualquier índole, la adjudicataria se compromete a reembolsar los importes adelantados por este Banco, dentro de los cinco 5 (cinco) días hábiles de notificada. A tales efectos la oferente deberá suscribir la Declaración Jurada del ANEXO IV.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 9



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONOCIMIENTO DE LOS TRABAJOS:

Queda claramente establecido que los oferentes deberán tomar todas las previsiones en cuanto al análisis previo del trabajo a ejecutar, además de toda obra conexa no especificada, para la perfecta terminación de la labor que se licita o la relativa a reparaciones de locales o edificios anexos que puedan ser afectados por los trabajos a ejecutar, cuyo desconocimiento u omisión podría derivar en substanciales alteraciones en el proyecto y/o costos, ya que no se reconocerán gastos adicionales derivados de tales circunstancias.

Se deberá trabajar con la máxima seguridad ante terceros, comprometiéndose con los requisitos que obligan a trabajar en edificios de altura y en situaciones que pudieran afectar el funcionamiento de los edificios adyacentes o al propiamente dicho, para lo cual se deberá cumplir estrictamente con las normas de Seguridad e Higiene Laboral y lo establecido en el Código de Edificación, realizando los vallados, defensas y todo tipo de protecciones que sean necesarias, a cargo de la adjudicataria.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: La Adjudicataria deberá presentar, dentro de los cinco (5) días de recibida la Orden de Compra, la documentación detallada a continuación, debiendo ser aprobada previamente en su totalidad para labrar el Acta de Iniciación de Obra.

- Plan de Trabajo consensuado y aprobado por la Dirección de Obra.
- Entrega completa de la documentación solicitada en el apartado "II" de Seguridad e Higiene al Departamento de Seguridad e Higiene Laboral del Banco.
- Entrega de los Certificados de Antecedentes Penales emitidos por el Registro Nacional de Reincidencia de todo el personal (directivo y operario) que desempeñará tareas en la obra. Dicha documentación deberá ser entregada a la Dirección de Obra, que girará internamente copia de dichos certificados a Seguridad Interna del BCRA para su aprobación.

DETALLE DE LOS TRABAJOS:

Se establece que la adjudicataria deberá realizar todas las tareas encomendadas en el presente pliego conforme a las reglas y normas del buen arte de la construcción, a través de la provisión de materiales y mano de obra específica de primera calidad.

1- BASES PARA EL GRUPO ELECTRÓGENO:

Se adecuarán las 6 (seis) bases de mampostería y soportes metálicos del grupo electrógeno existente para que no transmita vibraciones a la azotea. A los efectos se proveerán y colocarán 6 (seis) bases antibibratorias tipo *Acuflex* modelo AL GRM 7005 aptas para una carga puntual de 400 kg por base. Se colocarán entre los perfiles estructurales y las bases de mampostería. Se efectuarán todas las modificaciones estructurales que sean necesarias para la correcta terminación de la labor.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 10



2- AISLACIÓN DE TERRAZA:

2.1- AZOTEAS TIPO “A” (TRANSITABLES):

Se adecuarán las terrazas que se indican en el Plano N°01, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

a) Remoción de la cubierta existente: Se procederá a la demolición y retiro de todos los componentes existentes hasta alcanzar la losa estructural de hormigón armado comenzando desde los puntos mas bajos de la azotea. Se ejecutará asimismo la demolición para el embabetado de la membrana nueva. Los escombros deberán embolsarse y retirarse en contenedores provistos por la Adjudicataria. Esta totalmente prohibido acopiar escombro en los pasillos de la planta baja o el subsuelo del edificio San Martín 235.

b) Barrera de vapor: Sobre la losa se aplicarán 3 (tres) manos cruzadas de asfalto vertible en frio al solvente de secado ultra rápido tipo *Ormiflex A* o similar, a razón de 0.3 litros por m² de mano aplicada.

c) Contrapiso y carpeta: Sobre la superficie de losa se ejecutará un contrapiso de hormigón alivianado con microesferas de poliestireno expandido aditivadas tipo *Mastrocret*, con un espesor mínimo de 10 cm. y una pendiente mínima del 1% (uno por ciento). Se dosificará a razón de 100 litros de poliestireno por cada 35 kg de cemento y 17 litros de agua. Se respetarán los espesores del contrapiso existente, en caso de que el contrapiso supere los 20 cm de espesor se admitirá la colocación de una hilada de ladrillos cerámicos huecos (8 x 18 x 33 cm) a continuación de la losa y el resto del espesor se completará con el contrapiso alivianado. Se ejecutarán juntas perimetrales de dilatación en el encuentro del contrapiso con los muros perimetrales, las mismas serán de 20 mm. de espesor y se ejecutarán colocando láminas de poliestireno de alta densidad previo al colado del hormigón alivianado.

Sobre este contrapiso, se ejecutará una carpeta de alisado de cemento con dosificación 1 : 1/4 : 4 (cemento, cal y arena) y espesor mínimo 3 cm.

d) Sellado de Juntas: en las juntas de dilatación de 15mm de espesor recientemente ejecutadas se extraerá el nivel superior de la placa de poliestireno expandido hasta una profundidad de hasta 30 mm respecto al

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 11



nivel superior de la carpeta para poder colocar como material de fondo de junta un burlete de polietileno expandido tipo *Sikarod* de *Sika Argentina* hasta 15mm del borde superior de las juntas.

A las caras de las juntas se aplicará una imprimación tipo *Ormiflex A* y se llenarán hasta el nivel superior con sellador asfáltico tipo *Ormiflex 5*.

Sobre cada junta se colocará una banda de 30 cm de ancho de membrana asfáltica con terminación geotextil tipo *Ormiflex código 50* de 4 mm de espesor y 40 kg por rollo de 10 m2.

e) Imprimación: Sobre la carpeta y las juntas se aplicará una imprimación asfáltica la que estará conformada con 3 (tres) manos cruzadas de asfalto vertible en frío al solvente de secado ultra rápido tipo *Ormiflex A* o similar, a razón de 0.3 litros por m2 de mano aplicada.

f) Membrana hidráulica: Posterior a la aplicación de la imprimación, se procederá a la colocación de la membrana asfáltica con lámina intermedia e inferior de polietileno y tejido geotextil en su cara exterior según las especificaciones que se consignan seguidamente.

Membrana preconformada tipo *Ormiflex código 50* de 4 mm de espesor, fabricada con asfalto plástico N°1 tipo Y.P.F. o equivalente con refuerzo central e intermedio de polietileno y cubierta superior expuesta de tejido Geotextil de 150 grs. Será de primera marca y calidad tipo *ORMIFLEX, MEGAFLEX, EMAPI* o similar en rollos. El peso mínimo admisible será de 37 / 40 kg por rollo de 10 m2.

Se comenzará la colocación desde los embudos o puntos más bajos de la azotea. El solape mínimo entre membranas deberá ser entre 7 cm y 10 cm, tendrá en cuenta la pendiente de la azotea y todas las instrucciones del fabricante. Sobre las juntas de dilatación, se realizarán refuerzos que permitan la libre dilatación de la membrana sin posibilidad de roturas a lo ancho de las juntas.

El embetado perimetral se efectuará preservando la continuidad de la aislación, con curvatura adecuada hasta alcanzar, verticalmente, por lo menos 20 cm. desde el nivel del piso terminado, y a una profundidad mínima de 5 cm. desde el revoque terminado.

En los umbrales de acceso a locales, la membrana penetrará hacia los mismos en una longitud no menor a 40 cm., por sobre el nivel del piso terminado de la cubierta y bajo la carpeta de protección mecánica del umbral. Se pondrá el revestimiento.

g) Carpeta: Sobre la membrana geotextil se ejecutará una carpeta de alisado de cemento (1: ¼ : 4 - cemento, cal y arena) de 4 cm de espesor mínimo, previendo juntas cada 40 m2 y de 15 mm. de espesor. Estas juntas no deberán coincidir con las juntas del contrapiso.

h) Solado de Protección: Se colocarán, con mezcla adhesiva tipo *Klaukol*, baldosas de cerámica rojas para azotea, de 20 cm x 20 cm x 08 cm., tipo *Alberdi*, de primera calidad, con juntas abiertas, rectas y tomadas de 9 mm. Las piezas perimetrales se colocarán con una pendiente de 30° hacia el centro del paño. Una vez terminada la colocación se procederá a su curado. No se podrá reutilizar el material existente.

REQUERIMIENTOS ESPECIALES:

- Verificación de pendientes y niveles: Se replantearán los niveles y las pendientes a fin de garantizar el correcto escurrimiento de las azoteas tratadas.
- Empalmes con embudos de desagues: La unión con los embudos de desague deberá extenderse en forma de asegurar un cierre hermético. Se deberá también reforzar la aislación hidráulica en un 50% como mínimo, en un entorno de 1m de cada embudo.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 12



- Verificación del funcionamiento de los desagues: La adjudicataria verificará el estado y estanqueidad de todas las cañerías, embudos y/o bocas de desagues. En caso de encontrarse embudos o tramos de cañerías dañados deberán cambiarse por piezas nuevas del mismo tipo que las existentes.
- Rejillas: en caso de que se encuentren rejillas faltantes o dañadas se repondrán por rejillas nuevas del mismo tipo que las existentes.
- Prueba hidráulica: Luego de finalizados los trabajos se efectuará la prueba hidráulica correspondiente, consistente en el inundado de los sectores tratados a un nivel no inferior al del embabetado perimetral. Este ensayo durará como mínimo 8 ocho horas.

NOTA: Los trabajos se efectuarán en forma sectorizada y por paños no mayores a 30 m², debiendo tomarse todos los recaudos necesarios a efectos de proteger los locales, instalaciones y bienes de los niveles inferiores en caso de lluvias o pruebas hidráulicas durante el período de obra. **Al final de cada jornada de labor se deberá dejar el paño con 3 manos de imprimación asfáltica aplicada como mínimo. En el caso de tener que dejar babetas perimetrales abiertas de una jornada a otra deberán dejarse su cara interior con un azotado hidrófugo fratazado al fieltro y pintarse con dos manos de imprimación asfáltica.**

3- REVISION DE CUBIERTAS DE CHAPA EXISTENTES EN LA AZOTEA:

Se procederá a la revisión de todos los elementos constituyentes de las cubiertas de chapa existentes en la azotea del edificio San Martín 235. En caso que se detecten anomalías, deterioro y/o falencias en alguno de sus materiales componentes deberán ser subsanados y/o reemplazados por la Empresa Adjudicataria, previa aprobación de la Dirección de Obra.

Se realizará un relevamiento especial en los encuentros y cargas con la mampostería. En los casos en que las chapas se embutan en muros de mampostería y se encontrasen con material flojo o con desprendimientos en los revoques se procederá a su remoción y tratamiento con materiales cementicios nuevos.

En el caso en que las chapas apoyan directamente sobre muros de mampostería se proveerán y colocarán burletes tipo *Comriband* para chapa romboidal nuevos.

4- PINTURA:

Se pintarán todas las superficies de muros y elementos metálicos de la azotea indicados en plano de detalle.

Preparación de las superficies: las superficies a pintar deberán hallarse firmes, secas y limpias. Se removerán enlucidos flojos, deteriorados y/o fisurados hasta el mampuesto firme y se reconstruirán los enlucidos manteniendo los planos y líneas originales. Se reconstruirán las molduras u ornamentos que se encuentren dañados. Se sellarán grietas con selladores acrílicos y venda geotextil.

4.1 - Muros: Se pintarán con pintura impermeabilizante tipo *Recuplast Frentes* todos los paramentos, tanto su cara vista, como cara superior y exterior hasta 1.20m respecto al nivel de piso terminado en el caso de los muros de carga.

4.2 - Elementos metálicos: Se pintarán con dos manos de esmalte sintético brillante con convertidor de óxido tipo *Sherwin Williams*, todos los elementos metálicos de la terraza, **escaleras, barandas, puertas, ventanas, grupo electrógeno completo, soportes de equipos de aire acondicionado, pasarelas, etc.**

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 13



Expediente N° 688/119/18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/18

En caso de que se observen piezas metálicas con oxidación se tratarán exhaustivamente con cepillos metálicos o lijas previo a la aplicación de la pintura correspondiente.

5- LIMPIEZA DE OBRA:

Culminada la jornada, la adjudicataria deberá dejar el sector intervenido totalmente limpio, libre de restos de materiales, polvillo y restos de bolitas de poliuretano. Esto incluye los sectores de circulación, escaleras y ascensores.

Se deja aclarado que bajo ningun aspecto la adjudicataria podrá depositar bolsas de escombros, materiales para el retiro o acopio de materiales en los subsuelos. Asi como en aquellos sectores que puedan entorpecer las salidas de evacuación previstas y señalizadas por el Banco.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 14



ESPECIFICACIONES GENERALES

RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PLAZO DE GARANTÍA:

Finalizados y aceptados todos los trabajos comprendidos en la presente licitación, la Dirección de Obra realizará las verificaciones correspondientes y si las considerase de conformidad con lo contratado, en cuanto a su aparente calidad, librará la **RECEPCION PROVISIONAL** mediante orden de servicio.

El plazo de garantía tendrá vigencia hasta la recepción definitiva de los trabajos, la que operará luego de transcurrido **UN AÑO** del último trabajo realizado, contado a partir de la recepción provisional, siempre que se hayan cumplido los requisitos contenidos en el presente pliego de bases y condiciones, en cuyo caso se labrará el acta pertinente, reintegrándose el depósito de garantía que se constituyera oportunamente.

Si durante el transcurso del plazo de garantía, alguno de los trabajos o elementos acusara defectos o fallas imputables a la fabricación y/o calidad de los materiales empleados y/o trabajos realizados, la Contratada deberá de inmediato reparar o corregir los defectos observados, todos a su exclusivo cargo, conforme al requerimiento que en tal sentido efectúe el Banco. En caso que la Contratada no atendiera esta obligación, esta Institución podrá hacer reparar o corregir por terceros lo que aquélla no enmendara, descontándole el importe respectivo del depósito de garantía constituido.

HORARIO DE TRABAJO - INGRESO Y EGRESO DE MATERIALES:

De lunes a viernes en el horario de **06:00 a 10:00 y de 16:00 a 20:00**. Los días sábados, domingos y feriados de **06:00 a 20:00**. La Dirección de Obra evaluará de acuerdo al tipo de tarea a ejecutar la extensión de la jornada laboral entre las 10.00 y 16.00 hs.

El ingreso y egreso de materiales se deberá efectuar de lunes a viernes de **06:00 a 09:00 y de 18:00 a 20:00** horas y los días sábado de **06:00 a 13:00** horas por el acceso de San Martín 235.

POSTERGACION DE LAS TAREAS:

Si alguna de las tareas a realizar, en cumplimiento del presente contrato, debiera ser postergada por razones de fuerza mayor, consideradas como tales por este Banco, se deberá recabar autorización de la Supervisión.

Se deja expresa constancia que la adjudicataria deberá informar los extremos de fuerza mayor que pretenda invocar, con anterioridad al vencimiento de la obligación.

RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA:

Toda actividad que la adjudicataria realice con miras o propósitos de encubrir vicios, deficiencias o irregularidades en el trabajo encomendado, sin perjuicio de las medidas que pudieran corresponderle, será observada mediante orden de servicio, debiendo subsanar el inconveniente en un plazo que no excederá las cuarenta y ocho (48) horas. Caso contrario, sin perjuicio de la aplicación de las medidas punitivas que correspondan, el Banco quedará facultado, sin más trámite, para encomendar a terceros dicha tarea a exclusivo cargo de la adjudicataria.

La adjudicataria se compromete a tomar a su cargo el servicio contratado en forma incondicional, esto es, sin esgrimir limitaciones que afecten la prestación de dicho servicio en forma integral, aceptando la atención del mismo en el estado en que se encuentren los bienes objeto de la prestación.

La atención deberá ser permanente durante la vigencia del contrato, no admitiéndose interrupción alguna por vacaciones u otras causas

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 15



RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS:

La adjudicataria será responsable de los daños ocasionados por sus trabajos y/o agentes en las construcciones o cosas existentes en los edificios, de propiedad del Banco o de terceros, fijas o móviles, y estará obligada a reparar o reemplazar por completo y a su costa, según lo indique la Dirección de Obra, todo elemento o parte de él, que por causa de su intervención fuera afectado.

Las reparaciones o reposiciones deberán efectuarse dentro de los plazos que determine el Banco en cada oportunidad.

Si, en cada caso, la adjudicataria deseara formular algún descargo al respecto, deberá dejar expresa constancia de esta situación en la respectiva Orden de Servicio al notificarse del hecho. En este caso el plazo comunicado podría ser reconsiderado por el Banco. Dicho descargo no será aceptado si se realizará con posterioridad al plazo otorgado o si la empresa expresara, en principio, su conformidad en la respectiva comunicación.

Vencido el plazo, el Banco procederá -con cargo a la adjudicataria- a efectuar la reparación y/o reposición, ya sea con materiales y mano de obra propios o a contratar con terceros, según ello responda mejor a sus intereses, aplicándose además un recargo del 10% en concepto de gastos administrativos, el que será deducido de las respectivas facturas. Igual temperamento se adoptará cuando las reposiciones o reparaciones efectuadas por la empresa no conformaran al Banco.

Asimismo, la responsabilidad de la adjudicataria alcanza a los accidentes que ocurran, en razón de los trabajos contratados, a sus obreros, propiedades o terceras personas, ya sea por su culpa directa, por acción de los elementos o por causas eventuales, y estará a su cargo la reparación y/o indemnización del daño producido.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La contratada deberá poseer la capacidad y medios humanos y materiales para encarar y resolver, correcta e inmediatamente, las situaciones de cualquier índole relacionadas con los suministros y trabajos, estipulados en el presente contrato, que debido a su intervención directa o indirecta pudiera hacer peligrar la continuidad de servicios esenciales del Banco y/o interrumpir el normal desenvolvimiento de sus actividades propias.

Sin perjuicio del derecho del contratista a pedir las aclaraciones que estime corresponder, queda establecido que la adjudicataria será responsable de la correcta interpretación del presente pliego de condiciones, de la documentación contractual, y de las directivas que la Supervisión le imparte, para la realización de los trabajos comprendidos en la presente contratación y responderá de los defectos que puedan producirse durante la vigencia del contrato. Será responsable, además, de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de ejecución de trabajos o implementos patentados.

Las demoras en la terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y/o los que se estipulen, dará lugar a la aplicación de multas o sanciones de acuerdo con la importancia del atraso (Art. 15 de las Condiciones Particulares). La contratada quedará constituida en mora por el solo hecho del transcurso del/de los plazo/s establecido/s en el contrato.

La atención del servicio objeto de la presente contratación deberá ser permanente durante la vigencia del contrato. No se admitirá interrupción alguna en la prestación por causas de cualquier índole.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 16



PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA:

El personal designado para desempeñarse en esta institución deberá ser idóneo en las tareas que le correspondan, debiendo además poseer buena presencia, trato y conducta intachables. Se ajustará a las normas internas vigentes para las personas ajenas al Banco, debiendo la adjudicataria proporcionar, previo al inicio del servicio, una nómina de aquellos con los números de sus respectivos documentos nacionales de identidad, fecha de nacimiento y domicilio, la que será actualizada en forma simultánea con los reemplazos y ampliaciones en su dotación.

IMPORTANTE: Asimismo, deberá presentar original y fotocopia del Certificado de Reincidencia y/o de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, actualizado a la fecha de comienzo de la prestación, de todo el personal que prestará servicios en el Banco, como así también, de aquellas personas que se utilizarán para posibles reemplazos por ausencia y de los miembros de los órganos de gobierno, administración y fiscalización de la sociedad. Si a la fecha de comienzo del servicio no obraran, en la Gerencia de Seguridad Interna, los mencionados certificados, la misma queda facultada a impedir el ingreso del personal de la contratada. Esta limitación no eximirá a la adjudicataria de la responsabilidad del cumplimiento del servicio contratado. Asimismo, en caso de ser requerido, la adjudicataria deberá presentar el original de los Certificados de Antecedentes expedidos por la Policía Federal del personal operativo, actualizado a la fecha del comienzo de la prestación del servicio en el Banco.

La adjudicataria procederá al inmediato relevo de aquellos agentes que no reúnan las condiciones exigidas, o bien que, por cualquier motivo incurriera en faltas, a juicio del Banco y a su sola indicación. Aún en el caso de que, como consecuencia directa o indirecta de este relevo, la adjudicataria se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, el Banco no responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquélla.

Queda entendido, no obstante, que el consentimiento para la actuación de su personal no libera a la adjudicataria de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

El Banco proveerá a la adjudicataria, las credenciales de proximidad necesarias para que su personal pueda acceder a las instalaciones, debiendo afrontar el costo de las mismas en caso que sus dependientes las extravíen o bien no proceda a la oportuna devolución.

NOTA: se deja establecido que el Banco no aceptará, para la iniciación del servicio, ningún comprobante de iniciación de trámite, con miras a la obtención de los certificados mencionados en el segundo párrafo.

CREDENCIAL:

El personal de la adjudicataria estará debidamente individualizado mediante una credencial plastificada donde conste su foto, nombre y apellido, número de documento y nombre de la empresa, obligándose a exhibir la misma a requerimiento de las autoridades del Banco. Por otra parte, deberá portar su documento personal de identidad en todo momento.

PROHIBICIONES AL PERSONAL:

El personal deberá permanecer en los lugares de trabajo indicados, no permitiéndose el tránsito y/o ingreso a otras dependencias. Si las tareas a realizar así lo exigieren, deberá solicitar la autorización pertinente a la Supervisión.

Además, queda terminantemente prohibido al personal de la empresa hacer uso, en forma particular, de los elementos del Banco.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 17



REGISTRO DE CONTROL DIARIO:

Respecto al personal designado para actuar en el Banco, se aclara que éstos deberán ajustarse al cumplimiento del Registro de Control Diario, a cuyo efecto les será habilitado el sistema correspondiente.

OBLIGACIONES CON EL PERSONAL:

La firma adjudicataria estará obligada al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y las que se dicten en el futuro en materia impositiva, seguros, laboral y de seguridad social.

A esos efectos, la adjudicataria estará obligada a presentar -entre el 15 y el 25 de cada mes -ante la Gerencia de Contrataciones de este Banco-, una declaración jurada certificada por Contador Público Nacional en donde conste el cumplimiento mensual de las obligaciones laborales, previsionales, sindicales e impositivas que se deriven del contrato, como así también la inexistencia de deudas exigibles. Deberá, además, estar acompañada de las pertinentes copias de las respectivas boletas de depósito y la nómina y monto percibido en el mes que se declara del personal que cumple tareas en el Banco y que las mismas se encuentran incluidas en el Libro Ley N° 20.744. La firma del certificante deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

En caso de no cumplirse tales requisitos, esta Institución se reserva el derecho de retener la totalidad de los importes que sean debidos con motivo del contrato hasta tanto sea presentada -en un lapso prudencial- la documentación antes indicada. Si esto no ocurriera, el Banco podrá efectuar el pago por cuenta y orden de la contratista, sino también establecer, a su juicio, que el incumplimiento será causal de rescisión del contrato con aplicación de penalidades y ejecución de la garantía.

La fiscalización que al respecto podrá practicar el Banco se hará extensiva a los registros contables que deba llevar la adjudicataria.

El incumplimiento reiterado de la presentación de la documentación requerida dará lugar a la rescisión del contrato, sin perjuicio de denunciar ante los organismos de contralor pertinentes las anomalías registradas, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 24.769.

VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE LOS LUGARES DE TRABAJO:

La adjudicataria deberá adoptar todas las precauciones necesarias para prevenir el robo y/o deterioro de sus materiales, máquinas, equipos, herramientas, instrumental, elementos de trabajo y otros bienes de su propiedad y/o provistos por el Banco, quedando a su exclusivo cargo los perjuicios que pudiera experimentar ante tales situaciones y el resarcimiento de aquellos que pudiera ocasionar al Banco.

La adjudicataria deberá evitar obstaculizar el tránsito y/o movimientos propios de la actividad del Banco en las áreas donde realice los trabajos comprendidos en el Contrato, manteniendo éstos y los aledaños perfectamente limpios y libres de materiales de cualquier índole, o de deshechos, después de finalizar cada jornada laboral. Las herramientas y demás elementos de trabajo deberán trasladarse y preservarse en forma prolíja y ordenada.

Los materiales y/o equipos que la adjudicataria utilice para la Seguridad del Trabajo, serán provistos por ella en toda oportunidad que resulte necesaria su utilización, sea por espontánea decisión o a requerimiento del Banco, a su exclusivo costo.

Se realizará la limpieza de obra diaria y limpieza general de todos los sectores en que se tuvo intervención. La misma se realizará antes de entregar la obra para su aprobación provisoria. La limpieza general incluye lavado de vidrios hasta su perfecta transparencia, manchas de pintura provocadas por la obra misma en paredes, carpinterías, pisos o techos.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 18



HERRAMIENTAS:

La adjudicataria deberá proporcionar a su personal un inventario de las herramientas de su propiedad que ingresen al Banco. Este será entregado a los responsables de la portería, quienes se encargarán de reintegrarlo al momento de hacer abandono de la Institución, procediendo a la verificación del herramiental transportado.

DIRECCIÓN DE OBRA:

Estará constituida por personal de la **Gerencia de Infraestructura**, contactándose, la adjudicataria, diariamente con esta Dirección de Obra. A tal efecto, se dispondrá un cuaderno de comunicaciones triplicado, provisto por la adjudicataria, que quedará en poder de la Dirección de Obra en la oficina N° 4906 del 9° piso, en el Anexo San Martín 235. En consecuencia, ésta instruirá sobre los aspectos que entienda pertinentes para la correcta ejecución de los trabajos, como así también, las órdenes para efectuar modificaciones. Asimismo, tendrá derecho a rechazar los materiales que juzgare defectuosos o cuya calidad no se ajuste a lo contratado, obligando a la adjudicataria a rehacer los trabajos que, a su juicio, estuvieran mal ejecutados.

La Supervisión no eximirá a la adjudicataria de las responsabilidades por errores, negligencias o culpas de cualquier índole en la ejecución de los trabajos.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 19



ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO SUBTOTAL	PRECIO TOTAL POR TRABAJO
1.00	Bases para el grupo electrógeno					
1.01	Provisión y colocación de bases antivibratorias para grupo electrógeno tipo Acuflex modelo AL GRM	u	6		0	0
2.00	Aislación de Azoteas					
2.01	Trabajos de aislación de azoteas tipo A (transitables) según especificación, incluye retiro de revestimientos, demolición de aislación existente, retiro de escombros en contenedores y colocación de revestimientos nuevos según especificación	m2	350		0	0
3.00	Revisión de Cubiertas en chapa existentes en la Azotea					
3.01	Reemplazo de chapas romboidales zincadas por nuevas del mismo tipo que las existentes	m2	30		0	0
3.02	Provisión y colocación de zinguería nueva	ml	70		0	
3.03	Picado y reejecución de revoques en el encuentro de las cubiertas de chapa con los muros de carga	ml	70		0	
3.04	Provisión y colocación de burletes tipo Compriband según especificación	ml	140		0	
4.00	Pintura					
4.01	Pintura de paredes y muros con 3 manos de pintura impermeabilizante tipo Recuplast Frentes	m2	400		0	0
4.02	Pintura de tuberías, pasamanos, barandas o perfilería estructural hasta 10 cm de diámetro en esmalte sintético brillante con convertidor de óxido tipo Sherwin Williams	ml	70		0	
4.03	Pintura de carpinterías o elementos metálicos en esmalte sintético brillante con convertidor de óxido tipo Sherwin Williams	m2	150		0	
5.00	Limpieza de Obra					
5.01	Limpieza de obra diaria y final	días	90		0	0
TOTAL						0

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 20



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Expediente N° 688/119/18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/18

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA

Con carácter de declaración jurada, declaro conocer, aceptar y someterme voluntariamente al Reglamento de Contrataciones vigente y a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y/o documentación que los reemplace, para la presente Contratación.

Empresa: _____

Domicilio: _____

Firma Titular o Apoderado: _____

Apellido y Nombre: _____

DNI N° _____

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 21



Expediente N° 688/119/18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/18

ANEXO III - ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

En Buenos Aires, sede del **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Reconquista 266, Capital Federal, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____, siendo las _____ horas, se procede a labrar la presente acta para dejar debida constancia de las normas de confidencialidad que rigen para este Banco, para lo cual se pone en conocimiento de los abajo firmantes que toda la información que se les proporcione para sus tareas en los trabajos que se les encomienden, o que adquiera en el desarrollo de los mismos, el adjudicatario asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por el B.C.R.A. o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, incluyendo fotocopias, facsímiles, correo electrónico o cualquier otro tipo de reproducción, sin el expreso consentimiento del B.C.R.A, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

Empresa: _____

Domicilio: _____

Firma Titular o Apoderado: _____

Apellido y Nombre: _____

DNI N° _____

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 22



ANEXO IV - DECLARACIÓN JURADA

La firma _____ declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantienen vínculo contractual alguno con ese B.C.R.A., no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma _____ y/o por sus subcontratistas en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

La firma _____ se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a EL BANCO por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier trabajador dependiente de la adjudicataria y/o de sus subcontratistas, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos EL BANCO queda facultado para afectar cualquier suma que por cualquier concepto derivado del contrato le adeudara a la adjudicataria, sin que ello limite la responsabilidad de esta última.

En caso que el B.C.R.A. debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firma _____ y/o sus subcontratistas designen en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma _____ compromete a reembolsar los importes abonados por el B.C.R.A.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, el B.C.R.A. deberá notificar fehacientemente a esta firma dentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

Empresa: _____

Domicilio: _____

Firma Titular o Apoderado: _____

Apellido y Nombre: _____

DNI N° _____

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 23



ANEXO V – MANTENIMIENTO DE OFERTA

Con carácter de Declaración Jurada, la proponente se obliga a mantener su oferta por el término de 60 (sesenta) días hábiles. Este plazo será de renovación automática, en forma sucesiva y por igual término hasta la resolución del trámite, salvo expresa manifestación en forma fehaciente, con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos a su vencimiento, de la voluntad de no mantener los precios cotizados. En tal sentido, se obliga a observar los recaudos pertinentes respecto a la vigencia del plazo de la Garantía de Oferta correspondiente.

Empresa: _____

Domicilio: _____

Firma Titular o Apoderado: _____



ANEXO VI

A) SITUACION ANTE LA A.F.I.P.:

El abajo firmante manifiesta en carácter de declaración jurada que la oferente, cuyos datos se detallan a continuación, no registra deudas impositivas o previsionales exigibles por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

- { Nombre de la Empresa:
{ Domicilio Fiscal:
{ Número de C.U.I.T.:

B) DOMICILIO ESPECIAL:

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, la oferente constituye domicilio especial en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptando someterse, en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

C) IDENTIFICACION DEL FIRMANTE DE LA PROPUESTA:

- { Nombre y Apellido:
{ Tipo y número de documento de identidad:
{ Carácter invocado:
{ Teléfono:

D) PERSONA RESPONSABLE EN HIGIENE Y SEGURIDAD:

- { Nombre y Apellido:
{ Domicilio:
{ Teléfono:

E) DATOS BANCARIOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS CONSTITUIDAS EN CHEQUE:

- { Nombre del Banco:
{ Sucursal:
{ Tipo de Cuenta:
{ Titular de la Cuenta:
{ Número de CBU:
{ Número de C.U.I.T./C.U.I.L.:
{ Número de D.N.I.:

F) DOMICILIO ELECTRÓNICO:

En la oferta presentada por el proveedor deberá estar constituido el domicilio electrónico en donde se tendrán por válidas las notificaciones que allí se cursen en el marco del procedimiento de selección en el que se presente.

- { Dirección de Correo Electrónico: